

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez dejo constancia que, la parte demandante presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar.
Escribiente.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre dos mil veintiuno

Radicado: 2021-149

Auto interlocutorio: 398

De acuerdo con lo manifestado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se declara terminada la presente ejecución, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y el archivo del expediente. Líbrense los oficios correspondientes.

Se ordena el desglose con nota de pago de la escritura pública adosada con la demanda y se acepta renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Notifíquese y cúmplase,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio n° 2445.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 # 42 – 73 Oficina 1308

Medellín

Oficio N° 2445

Referencia: Proceso ejecutivo con título hipotecario

Asunto: Levantamiento de Medida cautelar

Radicado: 2021-149

04 de noviembre de 2021

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona sur

Correo electrónico: documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co

Medellín – Antioquia

Comunico a usted que dentro del proceso **ejecutivo con título hipotecario**, incoado por el señor Juan Esteban Ramírez Gómez (CC. 71.788.327), en contra de los señores Yolanda de la Trinidad Arboleda Arango (CC. 42.988.287) y Oscar Giovanni Lopera Valencia (CC. 7.639.277); por auto de la fecha, se declaró terminada la presente ejecución y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria ns° 001-1038286.

La medida cautelar fue comunicada mediante oficio n° 1956 del 27 de septiembre de 2021.

Sírvase proceder de conformidad y levantar la medida.

Atentamente

María Alejandra Cuartas López
María Alejandra Cuartas López
Secretaria
